



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

SESIÓN PÚBLICA No. 16
ORDINARIA
MARTES 13 DE MAYO DE 2003

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta minutos del martes trece de mayo de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, José Vicente Aguinaco Alemán, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.

Por unanimidad de once votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública, número Catorce, Ordinaria, celebrada el martes veintinueve de abril de dos mil tres.

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista Ordinaria Once de dos mil tres:

I.- 243/2002

Amparo en revisión número 243/2002, promovido por Gastronómica Taiho, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra



S. P. No. 16

Martes 13 de mayo de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán se propuso: "ÚNICO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Gastronómica Taiho, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de enero de dos mil dos."

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos. El señor Ministro Góngora Pimentel manifestó que formulará voto concurrente.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

II.- 262/2002

Amparo en revisión número 262/2002, promovido por Qualyconf, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- Se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Queda firme el sobreseimiento decretado por la Juez de



S. P. No. 16

Martes 13 de mayo de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Distrito, en términos del considerando cuarto de esta ejecutoria. TERCERO.- La Justicia de la Unión ampara y Protege a Qualyconf, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de enero de dos mil dos."

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos. El señor Ministro Góngora Pimentel manifestó que formulará voto concurrente.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

III.- 213/2002

Amparo en revisión número 213/2002, promovido por Ramsa León, sociedad anónima de capital variable y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor Ministro José De Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- Se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Queda firme el sobreseimiento decretado por el Juez de Distrito, en términos del considerando cuarto de esta ejecutoria. TERCERO.- La Justicia de la Unión ampara y Protege a Ramsa León, sociedad



S. P. No. 16

Martes 13 de mayo de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

anónima de capital variable y Sanje León, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de enero de dos mil dos.”

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos. El señor Ministro Góngora Pimentel manifestó que formulará voto concurrente.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IV.- 614/2002

Amparo en revisión número 614/2002, promovido por Grupo Textil Providencia, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero De Gracia Villegas se propuso: “PRIMERO.- Se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Queda firme el sobreseimiento decretado por la Juez de Distrito, en términos del considerando tercero de esta ejecutoria. TERCERO.- La Justicia de la Unión ampara y Protege a Grupo Textil Providencia, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo



S. P. No. 16

Martes 13 de mayo de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de enero de dos mil dos."

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos. El señor Ministro Góngora Pimentel manifestó que formulará voto concurrente.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

V.- 235/2002

Amparo en revisión número 235/2002, promovido por Hongos del Bosque, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 1º, apartado A, fracción I, numeral 10, del decreto que contiene la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002, Tercero y Cuarto transitorios, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el primero de enero de dos mil dos. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- Se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Queda firme el sobreseimiento decretado por el Juez de Distrito en



S. P. No. 16

Martes 13 de mayo de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

términos del considerando cuarto de esta resolución. TERCERO.- Se sobresee en términos del considerando séptimo de esta ejecutoria. CUARTO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Hongos del Bosque, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de enero de dos mil dos."

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos. El señor Ministro Góngora Pimentel manifestó que formulará voto concurrente.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VI.- 252/2002

Amparo en revisión número 252/2002, promovido por Plásticos Heler de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- Quedan firmes los puntos resolutivos Primero y Segundo del fallo que se revisa, en términos del considerando Tercero de esta resolución.



S. P. No. 16

Martes 13 de mayo de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

SEGUNDO.- Se modifica la sentencia recurrida.
 TERCERO.- Se sobresee en el juicio de garantías promovido por Plásticos Heler de México, sociedad anónima de capital variable, en relación con los artículos 32, fracción I, 115, penúltimo párrafo, 116, fracción III, y 119, fracción VI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de enero de dos mil dos. CUARTO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Plásticos Heler de México, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de enero de dos mil dos.”

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos. El señor Ministro Góngora Pimentel manifestó que formulará voto concurrente.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VII.- 261/2002

Amparo en revisión número 261/2002, promovido por Krone Comunicaciones, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el



S. P. No. 16

Martes 13 de mayo de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso "PRIMERO.- Queda firme el punto resolutivo Primero del fallo que se revisa, en términos del considerando Cuarto de esta resolución. SEGUNDO.- Se modifica la sentencia recurrida. TERCERO.- Se sobresee en el juicio de garantías promovido por Krone Comunicaciones, sociedad anónima de capital variable, en relación con los artículos 31, fracción XX, 32, fracción I, 113, 115, 116, 118 y 119 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de enero de dos mil dos. CUARTO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Krone Comunicaciones, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de enero de dos mil dos."

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos. El señor Ministro Góngora Pimentel manifestó que formulará voto concurrente.



S. P. No. 16

Martes 13 de mayo de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VIII.- 567/2002 Amparo en revisión número 567/2002, promovido por Dulces Innovaciones, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- Se sobresee en el juicio de garantías promovido por Dulces Innovaciones, sociedad anónima de capital variable, en relación con los artículos 113, 114, 115 y 116, y 119, fracciones V y VI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de enero de dos mil dos. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Dulces Innovaciones, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de enero de dos mil dos."

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos. El señor Ministro Góngora Pimentel manifestó que formulará voto concurrente.



S. P. No. 16

Martes 13 de mayo de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IX.- 462/2002

Amparo en revisión número 462/2002, promovido por Autoingeniería Coval, Sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- Se sobresee en el juicio de garantías promovido por Autoingeniería Coval, sociedad anónima de capital variable en relación con los artículos 113, 114, 115 y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de enero de dos mil dos. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Autoingeniería Coval, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de enero de dos mil dos."

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos. El señor Ministro Góngora Pimentel manifestó que formulará voto concurrente.



S. P. No. 16

Martes 13 de mayo de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

X.- 541/2002

Amparo en revisión número 541/2002, promovido por Solera, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Roman Palacios Roman Palacios se propuso: "ÚNICO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Solera, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de enero de dos mil dos."

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos. El señor Ministro Góngora Pimentel manifestó que formulará voto concurrente.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



S. P. No. 16

Martes 13 de mayo de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

**APROBACIÓN DE LA TESIS
JURISPRUDENCIALES NÚMEROS
9/2003, 10/2003 y 11/2003**

El Tribunal Pleno aprobó las tesis jurisprudenciales derivadas de la resolución de veintidós de abril último en la contradicción de tesis 24/2002, y de las resoluciones emitidas inmediatamente antes, cuyos rubros son los siguientes:

“IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO. EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 2002, ES DE NATURALEZA AUTOAPLICATIVA.”

“PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA. DEBE EXISTIR CONGRUENCIA ENTRE EL TRIBUTO Y LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DE LOS CAUSANTES.”

“IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO. EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LO ESTABLECE, EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE



S. P. No. 16

Martes 13 de mayo de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

**ENERO DE DOS MIL DOS, TRANSGREDE LA
GARANTÍA DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA.”**

A dichas tesis jurisprudenciales les corresponden, respectivamente, los números 9/2003, 10/2003 y 11/2003 y obran en anexos de esta acta.

El señor Ministro Presidente Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la próxima sesión, que se celebrará en la Sede Alternativa el jueves quince del actual a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.